



Folleto para los votantes del condado de Umatilla en español

Elecciones generales mediante el voto por
correo postal de Oregon
3 de noviembre de 2026



Department of Administrative Services

Elections Division

Director of Administrative Services
Dan Lonai

Supervisor of Records & Elections
Stephen Craigen

Election Manager
Kim Lindell

Estimados votante:

Este folleto para votantes se proporciona para ayudarle a emitir su voto por correo postal. Los candidatos y comités locales han pagado para que su material aparezca impreso aquí. Las declaraciones de los candidatos se imprimen tal como se presentan y no todos los candidatos envían su material. Todos los candidatos federales y estatales aparecerán en la sección de estados. No todas las contiendas electorales estarán en cada tipo de boleta electoral.

Recibirá su paquete de materiales electorales por correo postal aproximadamente 3 semanas antes del día de las elecciones. En este paquete recibirá su boleta electoral y un sobre de envío de la boleta electoral. *El condado ha decidido descontinuar la cubierta de confidencialidad para ahorrar costos y facilitar la labor de los trabajadores de la junta electoral.* Para votar, llene por completo el óvalo que se encuentra a la izquierda de la respuesta de su elección. Cuando haya terminado de marcar su voto, asegúrese de **firmar el juramento del votante en su sobre de envío de la boleta electoral**. Su boleta electoral no puede ser contabilizada si usted no la firma.

Si pierde o estropea su boleta electoral, puede solicitar una boleta electoral de reemplazo llamando a nuestra oficina al número que aparece más abajo. Se le enviará una por correo postal, siempre y cuando la solicitud se realice con tiempo suficiente para su envío. De lo contrario, puede recoger la boleta electoral de reemplazo en persona en la oficina electoral del condado. El horario de atención es de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., de lunes a viernes, y de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. el día de las elecciones. Si se mudó o cambió su dirección postal, puede actualizarla ingresando a www.oregonvotes.gov. Todos los registros de **nuevos votantes** o para cambiar su partido deben recibirse o tener matasellos del 13 de octubre de 2026 o antes.

El día de las elecciones es el 3 de noviembre de 2026. Las boletas electorales deben ser recibidas a más tardar a las 8:00 p. m. del día de las elecciones en un buzón de entrega designado o **tener matasellos de USPS de ese día**. Los sitios de entrega de boletas electorales estarán disponibles desde el 18 de septiembre de 2026 hasta el día de las elecciones. Los sitios para depositar las boletas electorales y el horario disponible para su uso están impresos en esta sección.

El conteo de votos no oficiales se publicará en nuestro sitio web en www.umatillacounty.gov después de las 8:00 p. m. del día de las elecciones. Si tiene preguntas o necesita ayuda para votar, comuníquese con nuestra oficina llamando al 541-278-6254.

SITIOS OFICIALES DE ENTREGA DE BOLETAS ELECTORALES

Ubicación

SEDE DE LA CORTE DEL CONDADO

216 SE 4th St., sótano número 18

De lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

El día de las elecciones, de 7:00 a. m. a 5:00 p. m.

ESTACIONAMIENTO ESTE DE LA SEDE DE LA CORTE DEL CONDADO

Pendleton

TODOS LOS DÍAS, LAS 24 HORAS DEL DÍA

CENTRO STAFFORD HANSELL (STAFFORD HANSELL CENTER)

915 SE Columbia Dr. (isla en la banqueta con acceso para vehículos) Hermiston

TODOS LOS DÍAS, LAS 24 HORAS DEL DÍA

MUNICIPALIDAD/ESTACIÓN DE POLICÍA DE MILTON-FREEWATER (MILTON-FREEWATER CITY HALL/POLICE STATION)

722 S Main (isla en la banqueta con acceso para vehículos)

Milton-Freewater

TODOS LOS DÍAS, LAS 24 HORAS DEL DÍA

CENTRO DE GOBIERNO DE NIXYAAWII (NIXYAAWII GOVERNANCE CENTER)

46411 Timine Way Pendleton

TODOS LOS DÍAS, LAS 24 HORAS DEL DÍA

MUNICIPALIDAD DE UMATILLA (UMATILLA CITY HALL)

700 6th St. (buzón con acceso para peatones atrás del edificio) Umatilla

TODOS LOS DÍAS, LAS 24 HORAS DEL DÍA

MUNICIPALIDAD DE STANFIELD (STANFIELD CITY HALL)



160 S Main St. (buzón con acceso para peatones frente al edificio)
Stanfield
TODOS LOS DÍAS, LAS 24 HORAS DEL DÍA

MUNICIPALIDAD DE PILOT ROCK (PILOT ROCK CITY HALL)

144 N Alder Pl. (buzón con acceso para peatones frente al edificio) Pilot Rock
TODOS LOS DÍAS, LAS 24 HORAS DEL DÍA

MUNICIPALIDAD DE ATHENA (ATHENA CITY HALL)

215 S 3rd St. (buzón con acceso para peatones junto a la entrada) Athena
TODOS LOS DÍAS, LAS 24 HORAS DEL DÍA

MUNICIPALIDAD DE ECHO (ECHO CITY HALL)

20 S Bonanza St. (en la esquina de Bonanza y Bridge St.) Echo
TODOS LOS DÍAS, LAS 24 HORAS DEL DÍA

MUNICIPALIDAD DE HERMINSTON (HERMINSTON CITY HALL)

180 NE 2nd St. buzón de entrega en el callejón con acceso para vehículos
TODOS LOS DÍAS, LAS 24 HORAS DEL DÍA



Si recibe una boleta electoral para alguien que ya no vive en su dirección, escriba en el sobre “Not At This Address” (No vive en esta dirección) y envíe el sobre sin abrir poniéndolo en su buzón, llevándolo a la oficina de correos o entregándoselo al cartero.



Propuesta 30-178

Ciudad de Hermiston (City of Hermiston)

Enmienda a los estatutos de la ciudad de Hermiston (City of Hermiston).

PREGUNTA:

¿Debería la ciudad de Hermiston (City of Hermiston) enmendar los estatutos de Hermiston de 2015?

RESUMEN:

Esta propuesta modifica los estatutos de autonomía de la ciudad, adoptados en 2015. La Constitución de Oregon otorga a los votantes de las ciudades el derecho de adoptar y enmendar los estatutos.

Esta propuesta enmienda las siguientes secciones:

- Sección 1: enmienda el año que aparece en el título.
- Sección 5: enmienda las facultades de la ciudad para ajustarlas al modelo de estatutos.
- Secciones 7 y 25: enmiendan las disposiciones para que los concejales de cada distrito electoral sean elegidos únicamente por los electores de ese distrito.
- Sección 8: enmienda las disposiciones sobre los distritos electorales en los que se divide la ciudad para elegir a los concejales y permite establecer sus límites mediante una ordenanza.
- Sección 10: enmienda las disposiciones para que el presidente del Concejo Municipal sea elegido anualmente.
- Sección 12: enmienda las disposiciones sobre las reuniones para ajustarlas al modelo de estatutos.
- Secciones 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 37: enmiendan las disposiciones para que el Concejo Municipal nombre al juez municipal y se eliminen todas las referencias a la elección de dicho cargo.
- Sección 32: enmienda el juramento.
- Sección 35: agrega una fecha límite para que el administrador municipal establezca su residencia en la ciudad después de su contratación y también ajusta el lenguaje al modelo de estatutos.
- Sección 36: enmienda la supervisión del abogado municipal por parte del administrador municipal.
- Sección 46: relacionada con las enmiendas y actualizaciones.

- Sección 47: agrega una disposición para revisar los estatutos cada diez años.
- Sección 48: enmienda la fecha de entrada en vigencia.

Esta propuesta no modificaría ninguna otra disposición de los estatutos.

Esta propuesta fue remitida a los votantes por el Concejo Municipal.

Explicación de la propuesta:

Si se aprueba, esta propuesta enmendaría los estatutos vigentes de la ciudad.

Las enmiendas propuestas a los estatutos se basan en la recomendación unánime del Comité de Revisión de los Estatutos de la ciudad. El comité incluyó a las siguientes personas:

Dave Drotzmann (representante de la comunidad en general)
Karyn Jones (representante de la comunidad en general)
Paul Wolverton (representante de la comunidad en general)
Kyndra Stone (representante de la comunidad en general)
Val Hoxie (representante de la comunidad en general)
Ron Hardin (representante de la comunidad en general)
Monique Bradley (representante de la comunidad en general)
Doug Primmer (alcalde, representante del Concejo Municipal, sin derecho a voto)

Por mayoría de votos, el Concejo Municipal aprobó presentar esta propuesta a los votantes.

La Constitución de Oregon otorga a los votantes de las ciudades el derecho de adoptar y enmendar los estatutos de autonomía. Los estatutos otorgan autoridad legal al gobierno de una ciudad, describen la forma de gobierno de la ciudad y definen las funciones y responsabilidades de los funcionarios de la ciudad.

Esta propuesta adaptaría el lenguaje de varias secciones de los estatutos de la ciudad de Hermiston con el modelo estatal de estatutos publicado por la Liga de Ciudades de Oregon (League of Oregon Cities). El Comité de Revisión de los estatutos recomendó las secciones de los estatutos incluidas en esta propuesta. Algunas enmiendas pueden utilizar un lenguaje distinto al modelo de los estatutos, pero en general, su contenido coincide con este en lo esencial. El Comité de Revisión de los Estatutos también recomendó enmiendas que responden a las necesidades de la ciudad de Hermiston (City of Hermiston).

Específicamente, esta propuesta enmendaría las siguientes secciones de los estatutos:

- Sección 1: relacionada con el año que aparece en el título.
- Sección 5: relacionada con las facultades de la ciudad y con su ajuste al modelo de estatutos.
- Secciones 7 y 25: relacionadas con la elección de los concejales de cada distrito electoral únicamente por los electores de ese distrito.
- Sección 8: relacionada con los distritos electorales en los que se divide la ciudad para elegir a los concejales y con el establecimiento de sus límites mediante una ordenanza.
- Sección 10: relacionada con la elección anual del presidente del Concejo Municipal.
- Sección 12: relacionada con las reuniones y con su ajuste al modelo de estatutos.
- Secciones 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 37: relacionadas con las disposiciones para que el Concejo Municipal nombre al juez municipal y se eliminen todas las referencias a la elección de dicho cargo.
- Sección 32: relacionada con el juramento.
- Sección 35: relacionada con el establecimiento de una fecha límite para que el administrador municipal establezca su residencia en la ciudad después de su contratación y con el ajuste del lenguaje al modelo de estatutos.
- Sección 36: relacionada con la supervisión del abogado municipal por parte del administrador municipal.
- Sección 46: relacionada con las enmiendas y actualizaciones.
- Sección 47: relacionada con la revisión de los estatutos cada diez años.
- Sección 48: relacionada con la fecha de entrada en vigencia.

Esta propuesta no modificaría ninguna otra disposición de los estatutos.

El texto completo de las enmiendas propuestas y el informe del comité están disponibles en <https://www.hermiston.gov/>

(Esta información ha sido facilitada por: Richard S. Tovey, abogado municipal)

Propuesta 30-177

Ciudad de Pendleton (City of Pendleton)

Plan opcional de impuestos locales para las operaciones contra incendios y de ambulancias.

PREGUNTA:

¿Debería el Departamento contra Incendios y de Ambulancias de Pendleton (Pendleton Fire and Ambulance) implementar una tasa de \$1.29 por cada \$1,000 de valor fiscal durante cinco años a partir de 2027/28 para servicios de emergencia? Esta propuesta puede hacer que el costo de los impuestos prediales aumente más del tres por ciento.

RESUMEN:

Este plan opcional de impuestos locales por cinco años recaudaría aproximadamente \$1.62 millones anuales para abordar un aumento del 64% en el volumen de llamadas del Departamento contra Incendios y de Ambulancias de Pendleton (Pendleton Fire and Ambulance), sin un aumento correspondiente en los recursos de respuesta, ante crecientes demandas operativas, incluyendo mayores costos de suministros, equipos, mantenimiento de la flota, seguros, atención médica y otros servicios. Los fondos permitirían la contratación de seis bomberos/paramédicos para mejorar los tiempos de respuesta y la cobertura de emergencias; un mecánico certificado como EVT para realizar el mantenimiento preventivo y las reparaciones en camiones de bomberos, ambulancias y otros aparatos, evitando fallas que retrasen las respuestas que salvan vidas y garantizando la confiabilidad de la flota; un inspector de prevención de incendios para realizar inspecciones proactivas en negocios y propiedades de alto riesgo, mitigando los peligros para prevenir incendios y reducir las pérdidas en la comunidad; y un analista de datos/redactor de subvenciones para analizar los datos de llamadas y la eficiencia operativa, agilizar los procesos y conseguir subvenciones externas para maximizar el financiamiento y reducir las futuras cargas fiscales. El plan de impuestos también proporcionaría equipo médico y contra incendios esencial (por ejemplo, monitores cardíacos, cámaras termográficas), así como servicios de apoyo, equipo y suministros. Si no se aprueba, los niveles de servicio, la disponibilidad de los vehículos, las medidas de prevención y la sostenibilidad a largo plazo podrían disminuir, lo que pondría en riesgo la seguridad pública.

Explicación de la propuesta:

Este plan opcional de impuestos locales por cinco años recaudaría aproximadamente \$1.62 millones anuales para abordar un aumento del 64% en el volumen de llamadas del Departamento contra Incendios y de Ambulancias de Pendleton (Pendleton Fire and Ambulance), sin un aumento correspondiente en los recursos de respuesta, ante crecientes demandas operativas, incluyendo mayores costos de suministros, equipos, mantenimiento de la flota, seguros, atención médica y otros servicios. Los fondos permitirían la contratación de seis bomberos/paramédicos para mejorar los tiempos de respuesta y la cobertura de emergencias; un mecánico certificado como EVT para realizar el mantenimiento preventivo y las reparaciones en camiones de bomberos, ambulancias y otros aparatos, evitando fallas que retrasen las respuestas que salvan vidas y garantizando la confiabilidad de la flota; un inspector de prevención de incendios para realizar inspecciones proactivas en negocios y propiedades de alto riesgo, mitigando los peligros para prevenir incendios y reducir las pérdidas en la comunidad; y un analista de datos/redactor de subvenciones para analizar los datos de llamadas y la eficiencia operativa, agilizar los procesos y conseguir subvenciones externas para maximizar el financiamiento y reducir las futuras cargas fiscales. El plan de impuestos también proporcionaría equipo médico y contra incendios esencial (por ejemplo, monitores cardíacos, cámaras termográficas), así como servicios de apoyo, equipo y suministros. Si no se aprueba, los niveles de servicio, la disponibilidad de los vehículos, las medidas de prevención y la sostenibilidad a largo plazo podrían disminuir, lo que pondría en riesgo la seguridad pública.

(Esta información ha sido facilitada por: Donna Biggerstaff, funcionaria electoral de la ciudad)

Propuesta 30-176

Distrito Rural contra Incendios 7-401 de Pilot Rock (Pilot Rock Rural Fire District 7-401)

Impuesto local opcional por cinco años para las operaciones generales.

PREGUNTA:

¿Debería el distrito implementar \$0.82 por cada \$1,000 de valor fiscal para mantener su nivel actual de servicio?

RESUMEN:

Esta propuesta renueva el impuesto local opcional vigente y mantiene su tasa actual.

No aumenta la tasa del impuesto. Los ingresos generados por la renovación continuarían financiando servicios de respuesta a emergencias que benefician directamente a la comunidad. Sin la renovación, finalizaría el financiamiento del equipo de respuesta rápida (Quick Response Team (QRT, por sus siglas en inglés)), lo cual ocasionaría la pérdida del servicio local de ambulancias. Esto podría aumentar los tiempos de respuesta a emergencias y reducir el acceso a atención médica inmediata durante una emergencia.

La propuesta también continuaría financiando la seguridad de los bomberos mediante la adquisición de equipo de protección personal y otros recursos esenciales de seguridad necesarios para responder a incendios, emergencias médicas, accidentes vehiculares y otros incidentes. Renovar el impuesto local opcional vigente ayudaría a mantener los servicios de emergencia actuales, conservar el servicio local de ambulancias y garantizar que los bomberos cuenten con el equipo necesario para prestar sus servicios a la comunidad de manera segura.

La propuesta mantendría la tasa de impuestos actual y continuaría financiando estos servicios esenciales de seguridad pública.

Explicación de la propuesta:

El Distrito Rural contra Incendios de Pilot Rock (Pilot Rock Rural Fire District) solicita a los votantes que renueven su impuesto local opcional vigente por cinco años para apoyar las operaciones generales y mantener el nivel actual de los servicios de protección contra incendios y respuesta a emergencias del distrito.

La propuesta autorizaría al distrito a continuar implementando una tasa de impuestos prediales de \$0.82 por cada \$1,000 de valor fiscal predial. Esta es la misma tasa que el distrito ha impuesto anteriormente; la aprobación de la propuesta **no** aumentaría la tasa de impuestos.

Los ingresos provenientes de este impuesto local opcional ayudan al distrito a mantener su nivel actual de servicio, lo que incluye el personal, el equipo, la capacitación, la respuesta a emergencias y otras necesidades operativas generales. Mantener un financiamiento adecuado es especialmente importante para prestar servicios de emergencia oportunos a los residentes y propietarios de todo el distrito.

El equipo de respuesta rápida (Quick Response Team (QRT, por sus siglas en inglés)) es una parte importante de la capacidad del distrito para responder a emergencias. Si esta propuesta no se aprueba, el QRT dejará de funcionar. Si esta propuesta se aprueba, el distrito mantendrá el QRT como parte de su nivel actual de servicio.

Votar “yes” (sí) autorizaría al Distrito Rural contra Incendios de Pilot Rock (Pilot Rock Rural Fire District) a seguir implementando un impuesto local opcional de una tasa de \$0.82 por cada \$1,000 de valor fiscal por cinco años, con el fin de apoyar las operaciones generales y mantener los servicios actuales de protección contra incendios y respuesta a emergencias. Votar “no” (no) no autorizaría la renovación del impuesto local opcional, lo que ocasionaría la pérdida de esta fuente de ingresos para las operaciones y la suspensión del QRT.

El objetivo de la propuesta es mantener el nivel de servicio que actualmente presta el Distrito Rural contra Incendios de Pilot Rock (Pilot Rock Rural Fire District) sin aumentar la tasa actual del impuesto local opcional.

(Esta información ha sido facilitada por: Timothy Weinke, presidente de la junta del Distrito Rural contra Incendios 7-401 de Pilot Rock (Pilot Rock Rural Fire District 7-401))

Propuesta 30-175

Distrito contra Incendios N.º 1 del condado de Umatilla (Umatilla County Fire District #1)

Impuesto local opcional por cinco años para las operaciones generales.

PREGUNTA:

¿Debería el distrito implementar una tasa de \$0.89 por cada \$1,000 de valor fiscal para financiar las operaciones generales durante cinco años a partir de 2027-28? Esta propuesta puede hacer que el costo de los impuestos prediales aumente más del tres por ciento.

RESUMEN:

El Distrito contra Incendios N.º 1 del condado de Umatilla (Umatilla County Fire District #1) proporciona servicios de seguridad personal y contra incendios dentro del territorio del Distrito contra Incendios. Estos servicios de emergencia se proporcionan las 24 horas del día con una combinación del personal profesional remunerado y voluntarios capacitados.

Actualmente, el distrito no recibe ingresos de ningún plan de impuestos para gastos operativos. Si se aprueba, esta propuesta adoptaría un nuevo plan de impuestos de \$0.89 por cada \$1,000 de valor fiscal. Este nuevo plan de impuestos permitiría que el distrito mantenga los niveles actuales de personal de paramédicos, EMT y bomberos, además de conservar 16 de estos puestos, que actualmente se financian mediante una subvención temporal de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, la cual expira en 2028. Asimismo, este plan de impuestos financiaría las operaciones de servicios médicos y para la extinción de incendios.

Sin los fondos del nuevo plan de impuestos, se eliminarán al menos 16 puestos de paramédicos, EMT y bomberos que actualmente se financian mediante la subvención de FEMA, y una estación de bomberos dejará de contar con personal las 24 horas del día.

La tasa propuesta recaudará aproximadamente \$2,630,026.00 en 2027-28; \$2,708,926.78 en 2028-29; \$2,790,194.58 en 2029-30; \$2,873,900.42 en 2030-31; y \$2,960,117.43 en 2031-32; para un total de \$13,963,165.21 en cinco años.

Explicación de la propuesta:

El Distrito contra Incendios N.º 1 del condado de Umatilla (Umatilla County Fire District #1) solicita un plan opcional de impuestos locales por cinco años, con una tasa de \$0.89 por cada \$1,000 de valor fiscal predial.

¿Qué servicios presta el Distrito contra Incendios N.º 1 del condado de Umatilla (Umatilla County Fire District #1)?

El Distrito contra Incendios N.º 1 del condado de Umatilla (Umatilla County Fire District #1) es el primero en responder a emergencias de incendios y médicas en un área de 230 millas cuadradas del oeste del condado de Umatilla, incluyendo las ciudades de Hermiston y Stanfield, partes de las interestatales 84 y 82, y el área circundante. El UCFD N.º 1 también proporciona atención de paramédicos comunitarios, prevención e investigación de incendios, respuesta ante emergencias con materiales peligrosos y educación sobre seguridad pública. El área de servicio de ambulancias del distrito abarca 620 millas cuadradas, incluyendo Umatilla y Echo.

¿Por qué el distrito está solicitando un plan de impuestos?

En 2025, el Distrito contra Incendios N.º 1 del condado de Umatilla (Umatilla County Fire District #1) respondió a más de 6,190 llamadas que requirieron la intervención de paramédicos y bomberos, lo que equivale a unas 17 llamadas al día. Aproximadamente el 70% de las llamadas de emergencia se recibieron mientras los equipos del distrito ya estaban atendiendo otra emergencia. En ocasiones, fue necesario que agencias vecinas se desplazaran hasta el distrito para ayudar a mantener la cobertura de respuesta ante emergencias.

Durante la última década, el volumen de llamadas ha aumentado un 56%, mientras que la población del área de servicio del distrito, situada en el oeste del condado de Umatilla, ha crecido hasta superar las 48,000 personas.

¿Qué haría la Propuesta 30-175?

La Propuesta 30-175 autorizaría al Distrito contra Incendios N.º 1 del condado de Umatilla (Umatilla County Fire District #1) a implementar un plan opcional de impuestos locales para gastos operativos por cinco años, a partir de 2027.

Los ingresos generados por el plan de impuestos se utilizarían para mantener el financiamiento de 16 puestos de paramédicos y bomberos/EMT que se pagan

mediante una subvención temporal de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency (FEMA, por sus siglas en inglés)). Está previsto que la subvención expire en 2027. Los fondos del plan de impuestos permitirían mantener los niveles actuales de servicio en todo el distrito.

El plan de impuestos no financiaría nuevos programas ni la ampliación de los servicios.

¿Cuál es el costo para los contribuyentes?

El plan de impuestos propuesto de una tasa de \$0.89 por cada \$1,000 de valor fiscal es de aproximadamente \$14 al mes para la vivienda promedio dentro del Distrito contra Incendios N.º 1 del condado de Umatilla (Umatilla County Fire District #1).

¿Qué pasa si no se aprueba el plan de impuestos?

Si la propuesta no se aprueba, el distrito no financiará los 16 puestos de paramédicos y bomberos/EMT, y los impuestos prediales no aumentarán.

(Esta información ha sido facilitada por: Scott J Stanton, jefe de bomberos del Distrito contra Incendios N.º 1 del condado de Umatilla (Umatilla County Fire District #1))